

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



## TÍTULO CUARTO

# Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



## Capítulo Séptimo

# LEC Inclusión Financiera Rural

En concordancia con la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a Línea Especial de Crédito “Inclusión Financiera Rural” tendrá las siguientes condiciones:

### **1. Beneficiarios**

Podrán acceder los Pequeños Productores según la clasificación establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual, incluyendo a los productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), que cumplan las siguientes condiciones:

- Ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000), esta condición será validada por el intermediario financieros en el proceso de evaluación de crédito.
- Que el proyecto productivo a financiar se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos (en el “Anexo Municipios Rurales y Rurales Dispersos” se puede consultar el listado).
- Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal (entendido como entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de Economía Solidaria). Para este efecto, los intermediarios financieros deberán validar esta condición con la información de las centrales de riesgo.

## 2. *Actividades financieras*

Se podrán financiar mediante esta línea especial de crédito las actividades rurales, la siembra de cultivos de ciclo corto, sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, Comercialización y Servicios de apoyo. Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los siguientes destinos de crédito:

CÓDIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
632300	Anticipo a productores
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz seco

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



121090	Arveja
111250	Avena
234100	Avicultura Huevos
133080	Brócoli
133090	Calabaza
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
234220	Codornices Huevos
134000	Coliflor
632310	Comercialización de ganado
235100	Compra conejos y curies
632250	Costos operativos de funcionamiento
732250	Costos operativos y de funcionamiento servicios de apoyo
121620	Estropajo
141600	Flores

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



121510	Fresas
111350	Frijol
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón

**MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO**

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



121880	Plantas medicinales y ornamentales
133010	Plátano - Sostenimiento
235050	Porcinos ceba
110000	Producción semillas cultivos C.C.
134020	Quinoa
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
237280	Sostenimiento ceba bovina
132040	Sostenimiento de Banano
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



132050	Sostenimiento de cacao
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zootecnia
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
237400	Sostenimiento pesca
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
132270	Viveros
131200	Yuca
121480	Zanahoria



### 3. Monto y plazo del crédito y del subsidio

El monto máximo del crédito es de diez millones de pesos (\$10.000.000).

El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de tres (3) años.

### 4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

#### Condiciones Financieras LEC Inclusión Financiera Rural

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF						
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés máxima con subsidio adicional
Pequeño	DTF - 3,5% e.a.	DTF + 11% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF+7% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF+6% e.a.

e.a.: efectivo anual





CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR						
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés máxima con subsidio adicional
Pequeño	IBR - 3,5%	IBR + 10,5%	4% e.a.	Hasta IBR+6,7%	1% e.a.	Hasta IBR+5,9%

IBR y spread en términos nominales

**(1) Subsidio Adicional:** El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Los listados de los municipios indicados se podrán consultar en el Anexo Municipios PDET y Municipios ZOMAC.

## 5. *Requisito Especial*

Los intermediarios financieros que ofrezcan esta línea deberán brindar a los beneficiarios una capacitación o taller al Productor sobre educación económica y financiera. Adicionalmente, en el proceso de originación de estos préstamos deberá realizarse visita al beneficiario del crédito con el fin de tener un adecuado conocimiento del mismo y su proyecto. La información que evidencie estas actividades deberá estar a disposición de FINAGRO cuando así lo requiera.

## 6. *Programa de Crédito en AGROS*



Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR).

***CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR***

<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS</b>
552	IBR LEC 2020 INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

***CREDITOS INDEXADOS EN DTF***

<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS</b>
606	LEC 2020 INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL